

AN  
ASUNCIÓN

15



El infrascripto ha recibido

E 310

Cordon, Georges John Robert

Asunción 17 de octubre 1842

que el infrascripto nunca  
vacuno algunos de los habitantes de  
esta Capital.

En contestacion á dicha nota,  
el infrascripto se abstiene, al presente  
de declarar, mas, que como sigue:-  
que es totalmente ignorante, de los  
principios y practica de la medicina,  
que nunca ha intervenido en alguna  
cosa que pertenece á esta arte, sea  
en este pais, sea en otros, y que

Alas Excelencias

Los Señores Consules de la Republica del  
Paraguay

AN  
ASUNCIÓN

155



El infrascripto ha recibido la nota que el Supremo Gobierno le ha hecho el honor de dirigir-le con fecha de hoy y referencia al incidente, que el infrascripto haya inoculado con vacuno algunos de los habitantes de esta Capital.

En contestacion á dicha nota, el infrascripto se abstiene, al presente de declarar, mas, que como sigue:— que es totalmente ignorante, de los principios y practica de la medicina, que nunca ha intervenido en alguna cosa que pertenezca á esta arte, sea en este pais, sea en otros, y que

Alas Excelencias  
Los Señores Consules de la Republica del  
Paraguay

consecuentemente no lo hará por el  
futuro: — que no posee mas del  
pus de la vacuna, y que así es  
excusado asegurar al Supremo  
Gobierno, que se abstendrá en adelante  
de vacunar tanto en esta Capital  
como en la Republica del Paraguay:  
— que no ha inoculado con viruela  
ninguno de sus semejantes, y que  
nunca pensaba á dar tal paso,  
mientras que ha vacunado seis  
habitantes de esta Capital al pedido  
suyo, y juzgando que con esto les  
havia hecho un gran servicio, — ni  
el infrascripto ni estos individuos  
sabiendo que así havian obrado  
contra la voluntad del Supremo  
Gobierno ni los principios de  
Higiene publica: y finalmente

AN  
ASSOCIADA



que ha franqueado un solo vidrio de  
vacuna á un vecino de esta Capital,  
D. Felipe Bussó, que, el infrascripto  
sé, no havia hecho uso ninguno de  
dicho vidrio esta mañana á las  
siete y media, poco mas ó menos.

El infrascripto se ve  
imposibilitado de contestar por escrito  
á los demas asuntos contenidos en  
la nota del Supremo Gobierno, y  
espera la ocasion que ausesadamente  
desea, cuando pudiere personalmente  
explicar, su conducta en este suceso  
desagradable, probar al Supremo  
Gobierno su sinceridad, refutar  
la acusacion de falta de cortesia  
que le hace, y mostrar que si  
ha faltado en alguna cosa, ha  
sido por ignorancia y conseqüente  
al distinto modo de mirar, la

vacuna en Europa y aqui.

El infrascripto se aprovecha  
de la oportunidad de reiterar al  
Supremo Gobierno la expresion de  
su mas alta consideracion y mas  
distinguido estimo.

J. M. Prado.

Asuncion

Octubre 17 de 1842.

Octubre 17/1842